

Secretario Alejandro Mayorkas
Departamento de Seguridad Nacional
Washington, DC 20528, EE. UU.

Director Ur Jaddou
Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos
Departamento de Seguridad Nacional
5900 Capital Gateway Drive
Camp Springs, MD 20746, EE. UU.

12 de diciembre de 2022

Re: Abordar las Ineficiencias e Inequidades en el Procesamiento del Formulario I-765, Solicitudes de Autorización de Empleo

Estimado Secretario Mayorkas y Director Jaddou:

Los 113 servicios legales abajo firmantes, proveedores de servicios directos, agencias de reasentamiento, organizaciones de membresía y defensa hacen un llamado al Departamento de Seguridad Nacional (DHS) para acelerar el procesamiento de permisos de trabajo, así como abordar las ineficiencias e inequidades en las políticas y regulaciones sobre el procesamiento, y acceso a los documentos de autorización de empleo (EAD).

El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU. (USCIS) se enfrenta a un importante retraso en el procesamiento del Formulario I-765, Solicitud de Autorización de Empleo (solicitud EAD) para ciertas categorías de solicitantes. Reconocemos los esfuerzos continuos de USCIS para abordar los atrasos de manera más general mediante el desarrollo de tecnología y la contratación de personal adicional, incluidas reducciones significativas en otras categorías específicas de atrasos. ¹A pesar de estos esfuerzos, los atrasos y retrasos en el procesamiento de solicitudes de EAD continúan. A su vez, estos retrasos causan estragos en la vida de los solicitantes de asilo y las personas en libertad condicional, así como en sus empleadores y sus economías locales. En nuestras experiencias al servicio de personas que buscan protección en los EE. UU., hemos descubierto que están ansiosos por trabajar para mantenerse a sí mismos y a sus familias, así como contribuir a su nuevo hogar. Al mismo tiempo, los empleadores enfrentan una escasez histórica de mano de obra. ²Abordar la acumulación de permisos de trabajo ayudará a que los permisos de trabajo lleguen a las manos de los solicitantes de asilo lo antes posible mientras se expande la fuerza laboral en un momento crítico.

¹USCIS, "USCIS anuncia nuevas acciones para reducir los atrasos, expandir el procesamiento premium y brindar alivio a los titulares de permisos de trabajo", 29 de marzo de 2022, <https://www.uscis.gov/newsroom/news-releases/uscis-announces-nuevas-acciones-para-reducir-los-retrasos-ampliar-el-procesamiento-premium-y-proporcionar-alivio-al-trabajo>.

² Véase, por ejemplo, Jeannette Neumann y Martine Paris, "Tiempos de espera exacerbados por la escasez de mano de obra: actualización del viernes negro", *Washington Post*, 25 de noviembre de 2022, https://www.washingtonpost.com/business/on-small-business/wait-tiempos-exacerbados-por-escasez-laboral-black-friday-update/2022/11/25/95bf53f8-6cd0-11ed-8619-0b92f0565592_story.html; Rolando Hernandez, "En el este de Oregón, la escasez de mano de obra hace que sea más difícil quitar la nieve y el hielo de las carreteras estatales", *Oregon Public Broadcasting*, 22 de noviembre de 2022, <https://www.opb.org/article/2022/11/22/eastern-oregon-jobs-labor-shortage-snow-plot-winter/>; Milton Ezrati, "Raíces de la escasez de mano de obra en Estados Unidos", *Forbes*, 30 de mayo de 2022, <https://www.forbes.com/sites/miltonezrati/2022/05/30/roots-of-americas-labor-shortage/?sh=3b3dba1a2d7a>.

La política actual y la estructura regulatoria en torno a la adjudicación de EAD contribuyen a este atraso, creando retrasos, ineficiencias y gastos innecesarios para USCIS. Las siguientes son políticas y acciones regulatorias que el DHS puede y debe tomar para dar forma a un sistema de adjudicación de EAD más eficiente y humano. Estas recomendaciones son informadas en parte por los propios solicitantes de asilo.³ USCIS puede implementar varias de las recomendaciones de inmediato para acelerar el procesamiento de permisos de trabajo, y no creemos que sea necesario ralentizar el procesamiento de ninguna otra categoría para lograrlo. En su conjunto, estas recomendaciones reducirán la carga de trabajo y aumentarán la capacidad de USCIS en todas las categorías. Las recomendaciones se dividen en dos partes: primero, acciones de política que USCIS puede tomar de inmediato; segundo, los cambios regulatorios que la agencia debería hacer para mejorar el sistema a largo plazo.

I. Acciones de política que USCIS debe tomar de inmediato

- **Dedicar suficientes recursos para lograr el tiempo de procesamiento obligatorio de 30 días para las solicitudes iniciales de EAD de los solicitantes de asilo.** Actualmente, USCIS no cumple con los tiempos de procesamiento obligatorios de 30 días para las solicitudes iniciales de EAD de solicitantes de asilo que exige la regulación.⁴ USCIS debe aumentar los recursos para acelerar el procesamiento de permisos de trabajo para las personas que buscan asilo u otras formas de seguridad en los Estados Unidos.⁵
- **Reduzca el Formulario I-765 Solicitud de Autorización de Empleo.** Para acelerar el procesamiento, USCIS debe volver a usar el formulario anterior de 2 páginas.⁶ Una vez que la solicitud de EAD se convirtió en 7 páginas bajo la administración anterior, el personal de USCIS estimó que la adjudicación tomó tres veces más que el formulario de permiso de trabajo anterior.⁷ Las páginas adicionales consumen el valioso tiempo de los funcionarios de USCIS y no agregan información que valga la pena triplicar el tiempo que lleva adjudicar la solicitud.
- **Emitir avisos de recibo de solicitud de asilo I-589 de manera oportuna.** Para presentar una solicitud de EAD basada en solicitantes de asilo, se requiere prueba de presentación del I-589. Sin

³ ASAP preguntó a 350.000 solicitantes de asilo qué cambiarían del proceso de asilo. Casi 80.000 respondieron. Su prioridad número 1 era que el gobierno acelerara los tiempos de procesamiento de los permisos de trabajo y las entrevistas de asilo. Consulte *5 formas de cambiar el proceso de asilo*, Proyecto de defensa de los solicitantes de asilo, <https://help.asylumadvocacy.org/5-ways-to-change-the-asylum-process/> (última actualización el 7 de septiembre de 2022). ASAP también incorporó otras recomendaciones específicas para el procesamiento de permisos de trabajo de los solicitantes de asilo en este documento, incluidas las solicitudes para extender la concesión del permiso de trabajo de 2 años a al menos 5 años.

⁴ USCIS, “Tabla 1: I-765 - Categoría de elegibilidad de solicitud de autorización de empleo: C08, Permiso inicial de asilo pendiente para aceptar terminaciones de empleo por intervalos de tiempo de procesamiento 1 de agosto de 2020 - 31 de octubre de 2022 Agregado por año fiscal y mes Miembros potenciales de la clase *Rosario*”, 31 de octubre de 2022, https://www.americanimmigrationcouncil.org/sites/default/files/litigation_documents/defendants_october_2022_compliance_report_nov_4_2022.pdf.

⁵ Esta recomendación también la hacen los solicitantes de asilo que iniciaron una petición exigiendo que USCIS reduzca los largos tiempos de procesamiento, obteniendo más de 24,000 firmas. Change.org, "Reducir los tiempos de procesamiento de solicitudes de USCIS", <https://www.change.org/p/reduce-uscis-application-processing-times-inefficiencies>.

⁶ USCIS debe volver a la edición del 17/07/17 de la Solicitud de autorización de empleo I-765.

⁷ Esta estimación se basa en los datos proporcionados en las declaraciones de USCIS en varias demandas. Para obtener una explicación, consulte [el Memorandum de respuesta de los demandantes en apoyo de su Moción de sentencia sumaria](#), en la pág. 16 n.16, [Casa de Maryland v. Mayorkas](#), Caso No. 8:20-cv-02118.

embargo, en muchos casos, USCIS tarda meses en emitir un aviso de recibo, y los abogados de la Asociación Estadounidense de Abogados de Inmigración (AILA) informan demoras de más de 180 días para recibir un aviso de recibo I-589 de USCIS después de presentar la solicitud de asilo. Debido a estas demoras en la emisión de avisos de recibo, los solicitantes de asilo a menudo pasan mucho más de 150 días⁸ antes de recibir un aviso de recibo y, por lo tanto, no pueden presentar una solicitud de EAD a pesar de ser elegible para presentar una solicitud, lo que retrasa aún más su proceso de solicitud de EAD de asilo. USCIS debe tomar todos los medios disponibles para aliviar estos retrasos, incluida la asignación y contratación de más adjudicadores para revisar las solicitudes y autorizar horas extras.

- **Emitir permisos de trabajo iniciales para solicitantes de asilo que tienen un período de validez más largo.** Un permiso de trabajo en la categoría (c)(8) es válido por dos años, con una extensión automática de 540 días si se presenta una solicitud de renovación a tiempo. La emisión de un EAD válido por 5 años o más a su vez disminuiría la cantidad de solicitudes de renovación que USCIS debe procesar, liberando tiempo y recursos de la agencia.
- **Implementar la presentación en línea para todas las categorías de solicitudes de permisos de trabajo I-765 y exenciones de tarifas.** USCIS recientemente hizo la transición de ciertas categorías de solicitudes de EAD en línea. Sin embargo, una de las categorías más grandes, la categoría (c)(8) para personas con una solicitud de asilo pendiente, solo se puede presentar físicamente. Además, debido a que actualmente no existe una exención de tarifas en línea, la presentación electrónica actualmente se limita a las personas que no necesitan exenciones de tarifas. La creación de un formulario de exención de tarifas en línea ampliará el acceso a la presentación electrónica a más solicitantes de EAD. Garantizar el acceso a la presentación electrónica para todos los solicitantes de EAD, incluidos los solicitantes que solicitan una exención de tarifas, eliminará el tiempo que el personal de USCIS dedica a abrir, escanear y desenganchar las solicitudes físicas.
- **Publicar públicamente los tiempos de procesamiento actualizados para las solicitudes iniciales de EAD basadas en las solicitudes (c)(8) y (c)(11).** Actualmente, la información inexacta o no disponible para los tiempos de procesamiento de estas categorías lleva a muchos solicitantes a presentar múltiples solicitudes o consultas. La publicación pública de información precisa disminuirá el tiempo del personal de USCIS dedicado a responder consultas.⁹
- **Vuelva a emitir automáticamente los avisos de recibo de renovación I-765 para cada solicitante elegible para una extensión automática que indique claramente que su autorización de empleo se ha extendido por 540 días, de acuerdo con la extensión reglamentaria.** Incluso cuando los solicitantes califican para la extensión automática según la regulación, muchos empleadores y departamentos estatales de vehículos automotores se niegan a aceptar un EAD vencido sin un aviso de recibo que confirme explícitamente que el EAD sigue siendo válido para la extensión de 540 días.
- **Extender el período de elegibilidad laboral I-94 para los solicitantes de refugio y asociarse con el Departamento de Estado para reducir los tiempos de procesamiento de solicitudes de permisos de trabajo iniciados en START.** Los refugiados reasentados a través del Programa de Admisión de Refugiados de EE. UU. (USRAP) están autorizados a trabajar a su llegada. Los refugiados pueden trabajar con un Formulario I-94 durante 90 días antes de que deban presentar

⁸150 días es la primera vez que un solicitante de asilo puede presentar un EAD basado en asilo.

⁹Los solicitantes de asilo también solicitan al USCIS que proporcione a los solicitantes “información más detallada y precisa sobre su caso”. Reduzca los tiempos de procesamiento de solicitudes de USCIS, Change.org, <https://www.change.org/p/reduce-uscis-application-processing-times-inefficiencies>.

documentos válidos adicionales, como un permiso de trabajo. Debido a la demora en el procesamiento de las solicitudes de permisos de trabajo, muchos refugiados no pueden obtener un permiso de trabajo antes de que expiren los 90 días. USCIS debe extender el documento de elegibilidad laboral I-94 por al menos 180 días para dar a los refugiados suficiente tiempo para trabajar con un I-94 mientras se procesa la solicitud de permiso de trabajo. USCIS también debería asociarse significativamente con el Departamento de Estado para abordar la causa raíz de las demoras en los permisos de trabajo para los refugiados que llegan.

II. **Acción reglamentaria que USCIS debe tomar para mejorar la adjudicación de EAD a largo plazo**

- **Emitir un reglamento que amplíe la definición de “solicitud de asilo” para permitir que los solicitantes soliciten un permiso de trabajo antes.** Esto podría incluir una decisión positiva de Temor Creíble o Temor Razonable, una solicitud de libertad condicional o la presentación de una solicitud de asilo defensivo para datos biométricos ante el USCIS a efectos de la elegibilidad para un permiso de trabajo. La regla final provisional sobre procedimientos para la detección de miedo creíble implementa parcialmente este cambio, pero actualmente solo se aplica al pequeño subconjunto de solicitantes que son referidos para entrevistas de méritos de asilo.¹⁰
- **Expedir una norma que elimine el “Reloj de Asilo”.** USCIS debería enmendar sus regulaciones de EAD para eliminar el “reloj de asilo” para los EAD de solicitantes de asilo. Si bien la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA) establece que los solicitantes de asilo son elegibles para un EAD, limita la elegibilidad para los EAD de solicitantes de asilo a 180 días después de presentar la solicitud de asilo. Sin embargo, el estatuto no requiere que USCIS detenga y arranque el reloj en función de "retrasos causados por el solicitante". USCIS y la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración también gastan enormes recursos para realizar un seguimiento del reloj de asilo de cada solicitante y responder a las consultas de los defensores cuando el reloj se detiene incorrectamente o no se reinicia incorrectamente. Dados los cambios en la programación de las entrevistas de asilo y las largas demoras en la adjudicación que no son causadas por el solicitante, el reloj es innecesario y contribuye aún más a las demoras en el procesamiento de la agencia.
- **Ampliar la categoría de personas que son elegibles para una extensión automática de sus permisos de trabajo.** USCIS ha extendido los permisos de trabajo de muchos solicitantes de asilo hasta 540 días después de la fecha de vencimiento del EAD si presentaron las solicitudes de renovación a tiempo.¹¹ Esto debe ampliarse para aplicarse a personas de otras categorías, así como a quienes solicitaron renovar sus permisos de trabajo después de la fecha de vencimiento de sus permisos actuales. Excluir a estas personas deja a miles en el limbo y hace que los empleadores pierdan empleados valiosos. Muchas de estas personas han sido castigadas injustamente y no pueden recibir la prórroga automática porque tuvieron que volver a presentarla después de que se rechazó su solicitud de renovación debido a instrucciones erróneas del USCIS o que tienen explicaciones razonables por la demora.¹²

¹⁰ Procedimientos para la detección de miedo creíble y la consideración de asilo, retención de deportación y reclamos de protección CAT por parte de los oficiales de asilo, 87 Fed. registro 18078 (publicado el 29 de marzo de 2022), en la pág. 18085.

¹¹ Comunicado de prensa de USCIS, *USCIS aumenta el período de extensión automática de los permisos de trabajo para ciertos solicitantes* (3 de mayo de 2022).

¹² Para obtener más información, consulte el comentario de ASAP a la regla final temporal: aumento temporal del período de extensión automática de la autorización de empleo, <https://www.asylumadvocacy.org/wp-content/uploads/2022/07/ASAP-Comment-on-TFR-re-EAD-540-day-Auto-Extension.pdf>, en 9-12.

- **Autorizar a aquellos a quienes se les otorgó la retención de deportación o protección de INA § 241(b)(3) en virtud de la Convención contra la Tortura (CAT) a trabajar de inmediato, haciendo que estas categorías de autorización de trabajo sean de "incidente a estado".**¹³ Este cambio regulatorio permitirá que las personas usen su Formulario I-94 como prueba de autorización de empleo sin la necesidad de presentar un formulario I-765 para un permiso de trabajo por separado. Permitir que estas personas trabajen sin requerir que USCIS adjudique una solicitud preservará los recursos y disminuirá la cantidad de solicitudes de permisos de trabajo que requieren el tiempo y la atención de los oficiales de USCIS.
- **Ampliar el incidente de autorización de trabajo al estado para todas las personas a las que se les otorgó la libertad condicional humanitaria** . USCIS anunció recientemente que ciertas personas con libertad condicional de Ucrania y Afganistán están autorizadas a trabajar sin solicitar un permiso de trabajo. USCIS debe emitir regulaciones que autoricen a todas las nacionalidades a las que se les otorgó la libertad condicional a trabajar de inmediato sin solicitar un permiso de trabajo.

Estas acciones de política inmediatas y acciones regulatorias sugeridas mejorarán el proceso de adjudicación del Formulario I-765, Solicitud de Autorización de Empleo, aumentando la eficiencia en cada paso del camino. Lo que es más importante, estas acciones apoyarán un proceso de adjudicación humana que contribuirá a crear estabilidad en la vida de los solicitantes de asilo, sus familias y sus comunidades. Comuníquese con Amy Grenier, agrenier@aila.org , Conchita Cruz, conchita.cruz@asylumadvocacy.org , o Aaron Reichlin-Melnick, reichlin-melnick@immcouncil.org si tiene alguna pregunta o para organizar la participación de las partes interesadas.

Atentamente,

Adhikaar

Comunidades Africanas Juntas

Coalición Africana de Derechos Humanos

Al Otro Lado

Alianza Américas

Comité de Servicio de los Amigos Estadounidenses (AFSC)

Consejo de Inmigración Estadounidense

Asociación Americana de Abogados de Inmigración

Estadounidenses por la Justicia de los Inmigrantes

Estadounidenses asiáticos que promueven la justicia | AAJC

Proyecto de defensa de solicitantes de asilo

AsylumWorks

¹³ Consulte 8 CFR § 274a.12 para obtener la lista de no ciudadanos con autorización de empleo relacionada con el estado. Los solicitantes de estatus pueden solicitar permisos de trabajo, pero están autorizados a trabajar de inmediato en función de su estatus migratorio.

ayuda

Beca Unitaria Universalista de Boise (Boise, ID)

Creación de capacidad organizativa

Red de defensa de Camerún

Coalición por los Derechos de los Inmigrantes del Área de la Capital

Servicios Comunitarios de Caridades Católicas, Arquidiócesis de Nueva York

Caridades Católicas de la Arquidiócesis de Chicago

Red Católica de Inmigración Legal

Servicios Católicos de Migración, Nueva York

Servicios Sociales Católicos, Diócesis de Fall River

Centro de Estudios de Género y Refugiados

Centro Centroamericano de Recursos - CARECEN

Centro de Recursos Centroamericanos del Norte de CA - CARECEN SF

Iglesia de Nuestro Salvador/La Iglesia de Nuestro Salvad

Servicio Mundial de Iglesias

Coalición por los Derechos Humanos de los Inmigrantes (CHIRLA)

Clínica de Derechos de los Inmigrantes de la Facultad de Derecho de Columbia

Servicios Comunitarios de Refugiados e Inmigración (CRIS)

Clínica de Apelaciones de Asilo y Convención contra la Tortura de Cornell

Casa Dorothy Day, Washington D.C.

DRUM - Desis levantándose y moviéndose

Empoderando a las comunidades de las islas del Pacífico

Éxodo Refugiado Inmigración

Red de libertad EE. UU.

Amigos de los muebles

Cleveland global

Alianza de puentes haitianos

Alivio para refugiados de Hampton Roads

HIA

Federación Hispana

Actos de esperanza

Colaboración de Servicios Legales de Inmigración de Houston

Los derechos humanos primero

Iniciativa de Derechos Humanos del Norte de Texas

Coalición de Illinois por los Derechos de Inmigrantes y Refugiados

Centro Legal de Defensores de Inmigrantes

Iniciativa de Justicia para Inmigrantes de la Iglesia Comunitaria de Chapel Hill UU

Proyecto de Defensa Legal para Inmigrantes

Centro de Recursos Legales para Inmigrantes

Centro de Inmigración

Coalición IMPRENTA

Laboratorio de Derecho de la Innovación

Instituto para la Justicia y la Democracia en Haití

Coalición Interreligiosa de Bienvenida - San Antonio

Instituto Internacional de Nueva Inglaterra

Proyecto de Asistencia Internacional a los Refugiados

Comité Internacional de Rescate

IntWork, LLC

Servicios familiares y profesionales judíos, Louisville

Servicio de Familia Judía de San Diego

Viaje al asilo, WUU

Centro de Acción de Justicia

Justicia en movimiento

Niños que necesitan defensa

Grupo de Trabajo de Asilo LGBT

Servicio Luterano de Inmigración y Refugiados

AFL-CIO de Maine

Coalición de Inmigración Comercial de Maine

Igualdad de justicia en Maine

Coalición por los Derechos de los Inmigrantes de Maine

Coalición de Defensa de Inmigrantes y Refugiados de Massachusetts

Instituto de Reforma Legal de Massachusetts
Alfabetización de la Costa Media
Centro de Derechos Humanos del Migrante
NAFSA: Asociación de Educadores Internacionales
Centro Nacional de Justicia para Inmigrantes
Foro Nacional de Inmigración
Centro Nacional de Leyes de Inmigración
Proyecto Nacional de Inmigración (NIPNLG)
Red Nacional para las Comunidades Árabe Americanas (NNAAC)
Red Nacional por los Derechos de Inmigrantes y Refugiados
Asociación Nacional para Nuevos Estadounidenses
Alianza Nacional TPS
Centro de recursos New Mainers, Educación para adultos de Portland
Coalición de inmigración de Nueva York
Asistencia Presbiteriana en Desastres
ProsperidadME
Coalición de Vivienda de Calidad
Centro Quijote
RAICES
Congreso de refugiados
Refugiados Internacional
Centro de Inmigrantes Rian
Red de Defensa de Inmigrantes de las Montañas Rocosas
Santuario para familias
Coalición de Inmigración de Saratoga
Equipo de Justicia de las Hermanas de la Misericordia de las Américas
Centro de Justicia Tahirih
Los defensores de los derechos humanos
La Alianza Negra por la Inmigración Justa (BAJI)
Comité de Estados Unidos para Refugiados e Inmigrantes (USCRI)
Iniciativa de salud y derechos humanos de UCSF

Comité de Servicio Unitario Universalista

apátridas unidos

Ascendentemente Global

Ayuda a Venezolanos e Inmigrantes (VIA)

Dando la bienvenida a América

Centro de recursos para inmigrantes Wind of the Spirit

testigo en la frontera

Comisión de Mujeres Refugiadas

Servicios de Educación Mundial

CC:

Defensor del pueblo de la CEI, Phyllis Coven

Consejero, Oficina del Secretario del DHS, Charanya Krishnaswami

Consejero, Oficina del Secretario del DHS, Royce Murray

Asesor Principal, Director de USCIS, Doug Rand

Asesor Principal, Director de USCIS, Avidéh Moussavian